



Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO: Prestar los servicios de apoyo operativo para la ejecución de labores relacionadas con la recopilación de documentos, descargue de pruebas y manejo del archivo de la oficina de cobro general

PERFIL REQUERIDO.

Formación: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.

Experiencia general: Doce (12) meses de experiencia laboral. Dentro de esta experiencia seis (6) meses de experiencia relacionada con manejo de archivo y gestión de documentos

Idoneidad o Experiencia relacionada con el área a contratar: Seis (6) meses de experiencia relacionada con manejo de archivo y gestión de documentos.

No. de personas solicitadas: 3

1. Al respecto, y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta de la dependencia, porque de acuerdo con el manual de funciones:

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

2. En esta dependencia existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, por lo cual se solicitará autorización expresa del Director (a) Jurídico (a), en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Resolución No. SDH-000215 del 17 de junio de 2022 "Por la cual se realizan unas delegaciones en materia contractual en la Secretaría Distrital de Hacienda- SDH", con la respectiva sustentación de esta Dirección sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar

3. Finalmente, me permito dejar expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, o que siendo permanentes se contratarán de manera transitoria, de acuerdo con los siguientes criterios.

4. Criterios:

B Criterio de igualdad: Las labores desarrolladas no son las mismas que las de los servidores públicos vinculados en planta de personal y, además no se dan los elementos de subordinación, dependencia y remuneración de la relación laboral, luego es posible la contratación pública, porque: Para el desarrollo



del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la entidad y goza de plena autonomía para el cumplimiento de la labor contratada.

B Criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad: No se han suscrito contratos sucesivos para atender esta situación, menos con la misma persona, luego no se presenta el ánimo de la administración por emplear de modo permanente y continuo los servicios de una misma persona: El tiempo de duración por el cual se va a celebrar el contrato de prestación de servicios es limitado y el indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto no se requiere la continua prestación del servicio por parte de la misma persona.

B Criterio de la excepcionalidad: Aunque corresponden a actividades permanentes de la dependencia, de manera transitoria se redistribuirán por excesivo recargo laboral para el personal de planta.

Solicita: DIANA PATRICIA TIRADO ALARCON - JEFE DE OFICINA - OF. COBRO GENERAL



CERTIFICACIÓN

EL SUBDIRECTOR DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que con base en la solicitud emitida por DIANA PATRICIA TIRADO ALARCON - JEFE DE OFICINA - OF. COBRO GENERAL y, de acuerdo con la justificación, objeto y perfil especificado, se constató que Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

Se expide en Bogotá, D.C., el

Ingrid Marcela Barrera Correa
Subdirector(a) del Talento Humano

Proyectó:



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONTRATACION OBJETO IGUAL CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, de manera atenta, el área que presenta la solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, arriba relacionada, solicita autorización para la celebración de (los) contrato(s) de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión con objeto igual, de acuerdo con la justificación e información registrada en el documento de Especificaciones y Condiciones Técnicas.

Para lo cual se presenta la correspondiente justificación:

JUSTIFICACION

Se requiere la contratación de tres (3) auxiliares administrativos para que realicen diferentes actividades relacionadas con el archivo de la Oficina de Cobro General, los cuales son requeridos con el fin de atender el represamiento de documentos por archivar, expedientes por conformar y para apoyar en la recepción de documentación proveniente de la OGSN, (Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones) y correspondencia externa recibida de la empresa 4/72. Con la totalidad de documentos (actos administrativos, correspondencia y acuses), se deben realizar las siguientes actividades: 1. Organizar los documentos para gestionar el proceso oportuno de archivo. 2. Archivar todos los documentos en carpetas y realizar la correspondiente foliación, de acuerdo con los parámetros establecidos en la normativa vigente. 3. Entregar después de efectuado el ítem anterior, las carpetas organizadas y foliadas a través del formato 120-f.05.

De cada uno de los auxiliares se espera que puedan apoyar en el 2023 a la conformación de los expedientes derivados de los programas de las vigencias anteriores a 2019, 2020, 2021 y 2022, así como al archivo de correspondencia.

La oficina de cobro general tiene actualmente represados 18.336 documentos pendientes de archivo los cuales se encuentran notificados a 31/12/21, este valor sin contar con el número de actos que se encuentran en proceso de notificación y que se espera se surtan en el transcurso del año 2022. Entre los documentos obran citaciones de mandamientos de pago, ordenes de seguir adelante, facilidades de pago, requerimientos varios y acuses de correspondencia. Para principios del año 2023, se espera la recepción del retorno de los procesos masivos realizados en el último trimestre de 2022, se prevé al menos un 20% de retorno de documentos, de los 15.963 Mandamientos de pago, ordenes de seguir adelante y embargos, por lo cual se hace indispensable contar con un equipo de apoyo a las labores de archivo en las oficinas de cobro.

De igual manera, se deja expresa constancia de que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contratos a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la dependencia, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la Entidad y goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada, el tiempo de duración por el cual se va a celebrar el contrato de prestación de servicios asistencial es limitado y es indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto no se requiere la continua prestación de los servicios y corresponden a actividades que no pueden



ser adelantados por personal de planta, en razón a que el número de profesionales no es suficiente para atender el alto volumen y complejidad de algunos asuntos. Lo anterior puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia. Por último, la celebración de los contratos se efectuará mediante el procedimiento de contratación directa conforme con lo previsto por el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que por tratarse de actividades de carácter asistencial relacionadas con el funcionamiento de la entidad resulta viable aplicar la modalidad de contratación directa consagrada para los contratos de prestación de servicios profesionales, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

AUTORIZACIÓN CONTRATACION OBJETO IGUAL

El Director Jurídico de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con la solicitud realizada en este mismo documento y en virtud de la delegación asignada a su cargo, autoriza expresamente la celebración de los contratos con objeto igual y demás especificaciones allí señaladas.

LILIANA ANDREA FORERO GOMEZ - DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. JURIDICA
Resolución de delegación SDH-000215 del 17 de junio de 2022